

MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN



Área: LEGIONELLA
Modalidad: Presencial
Duración: 330 h
Precio: Consultar

[Curso Bonificable](#)
[Contactar](#)
[Recomendar](#)
[Matricularme](#)

DESTINATARIOS

Personal responsable de realizar operaciones de limpieza, desinfección y revisión de instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y los dispersen al ambiente y que desarrollen sus funciones en materia de prevención y control de la legionella así como de otros microorganismos nocivos bajo la supervisión del técnico responsable.

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

- Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de torres de refrigeración y sistemas análogos.
- Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de centrales humidificadoras industriales.
- Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de instalación interior de agua de consumo, de baño y cisternas o depósitos móviles.
- Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de terapias hídricas.
- Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de otras instalaciones susceptibles de proliferación de legionella.

OBJETIVOS

Realizar operaciones de limpieza, desinfección y revisión de instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y los dispersen al ambiente, bajo la supervisión del técnico responsable, en la prevención y control de microorganismos nocivos, colaborando en la gestión de la prevención de riesgos en su área profesional.

CONTENIDOS

MF1610_2: Preparación y traslado de productos y medios utilizados para el control higiénico-sanitario en instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.

MF1611_2: Control higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.

-UF2402: Operaciones de limpieza y desinfección para el control higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.

- UF2403: Operaciones de comprobación de los sistemas de dosificación y de la calidad del agua en instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.

MF1612_2: Gestión a nivel básico de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas.

MP0500: Módulo de prácticas profesionales no laborales Mantenimiento

higiénicosanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.

REQUISITOS

- Obligaciones del alumnado. Entre las obligaciones recogidas en art. 10 de Orden de 29/07/2016, se recoge:
 - Asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas autorizadas.
 - Cumplir la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales, y mientras duren las medidas excepcionales de seguridad e higiene interpersonal “todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.” (Orden de 29/10/2020)
 - Cumplimentar cuestionario para evaluación de la calidad de la acción formativa facilitado por la entidad.
 - Autorizar al centro de formación para que estos puedan ceder sus datos personales a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.
 - Autorizar al órgano competente de Formación Profesional para el Empleo para realizar las comprobaciones necesarias (consulta de vida laboral, inserción laboral, etc.).
- Causas de exclusión del alumnado (Art. 10.3 de Orden de 29/07/2016):
 - La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.
 - El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales, así como las normas de prevención y seguridad establecidas en la Orden de 29/10/2020 (COVID-19).
 - La acumulación de más de 3 faltas sin justificar en un mes. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de la acción formativa y se contabilizará de fecha a fecha.
 - Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o la alumna deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador o tutor de la acción formativa el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación. De no hacerlo, causará baja en la acción formativa.
- Faltas justificadas (Art. 10.3 de Orden de 29/07/2016).

Tendrá la consideración de falta justificada las motivadas por:

- Enfermedad
- Consulta médica
- Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que se requiera la presencia del alumno o alumna).
- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Deber inexcusable de carácter público o privado.

Será requisito indispensable acudir al 75% de las horas lectivas de cada Módulo Formativo.